

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

EXTRACTO de la Orden de 27 de mayo de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los premios extraordinarios de educación secundaria obligatoria al rendimiento académico correspondientes al curso 2025/26 (código de procedimiento ED311D).

BDNS (Identif.): 910244.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910244>

Primero. *Personas beneficiarias*

Alumnado que haya cursado durante el año académico 2025/26 cuarto curso de educación secundaria obligatoria en el régimen ordinario en cualquiera de los centros de la Comunidad Autónoma de Galicia, que esté propuesto por el equipo docente para la expedición del título de graduado en educación secundaria y haya obtenido en el conjunto de los cuatro cursos de educación secundaria obligatoria una nota media igual o superior a 9 puntos.

Segundo. *Objeto*

Convocar, en la Comunidad Autónoma de Galicia, los premios extraordinarios de educación secundaria obligatoria al rendimiento académico (código de procedimiento ED311D), correspondientes al curso 2025/26. Esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, está dirigida al alumnado que destacase por su rendimiento académico en la etapa de educación secundaria obligatoria.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 27 de mayo de 2026 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los premios extraordinarios de educación secundaria obligatoria al rendimiento académico correspondientes al curso 2025/26.



Orden ECD/1611/2015, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 29 de julio (BOE núm. 183, de 1 de agosto), por la que se crean y regulan los premios nacionales al rendimiento académico del alumnado de educación secundaria obligatoria y de enseñanzas artísticas profesionales en los ámbitos de música, danza y artes plásticas y diseño.

Cuarto. *Importe*

Veinte premios extraordinarios con una dotación global de 20.000 €. Cada premio estará dotado con 1.000 €.

Quinto. *Características del procedimiento de solicitud de los premios*

El procedimiento de solicitud para optar a los premios extraordinarios de educación secundaria obligatoria al rendimiento académico tendrá dos fases diferenciadas:

1. En la primera fase, el alumnado deberá solicitar primeramente la matrícula en la prueba PEE.

2. En la segunda fase, una vez publicadas las calificaciones definitivas en la prueba PEE, el alumnado deberá formalizar una solicitud para optar a la subvención del Premio extraordinario de educación secundaria obligatoria al rendimiento académico.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes*

1. En la primera fase, matrícula en la prueba PEE, el plazo de presentación de solicitudes será de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta orden.

2. En la segunda fase, solicitud para optar a la subvención del Premio extraordinario de educación secundaria obligatoria al rendimiento académico, el plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas de calificaciones definitivas de la prueba PEE.

Santiago de Compostela, 27 de mayo de 2026

El conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional
P.D. (Orden de 5.6.2024; DOG núm. 114, de 13 de junio)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Educación,
Ciencia, Universidades y Formación Profesional

